

Jueves, 8 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Membrío

ANUNCIO. Bases convocatoria bolsa de empleo temporal.

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0001, de fecha 02/01/2026, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir las posibles vacantes en los puestos siguientes:

- Peón de servicios múltiples.
- Auxiliar de ayuda a domicilio.
- Peones agrícolas.
- Oficiales primera de construcción.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0001 de fecha 02/01/2026, las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan en el ANEXO las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://membrio.sedelectronica.es>

y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según



Jueves, 8 de enero de 2026

proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Membrío, 2 de enero de 2026
María Florencia Tejero Ramos
ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 8 de enero de 2026



Ayuntamiento de Membrío

Expediente n.º: 384/2025
Bases Generales de la Convocatoria
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
Fecha de iniciación: 16/12/2025

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa de trabajo para la cobertura temporal de diferentes puestos de trabajo, que puedan surgir con las siguientes características:

- Peón de Servicios Múltiples.
- Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- Peones Agrícolas.
- Oficiales de la Construcción (1ª)

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es LABORAL temporal, regulada en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los/as Trabajadores/as aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La jornada de trabajo, así como el horario del mismo, se adaptará a las necesidades. Estos puestos tendrán asignadas las retribuciones básicas correspondientes en cada caso, según la *legislación vigente*.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de

Ayuntamiento de Membrío

Plaza D. Juan Cilleros, 1, Membrío. 10580 (Cáceres). Tfno. 927594107. Fax: 927594010



Cód. Verificación: 3TYE6MUTAXX963Z7392RNSC62Z
Verificación: <https://membrío.sectorelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



Jueves, 8 de enero de 2026



Ayuntamiento de Membrío

octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de la demanda de empleo (sirve Mejora de Empleo) e inscrito/a en la correspondiente Oficina de Empleo.
- Poseer la acreditación correspondiente, en aquellos puestos en los que se considera necesaria.

En el caso de los Auxiliares de Ayuda a Domicilio será requisito imprescindible poseer el Certificado de Profesionalidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o títulos equivalentes y el Carné de manipulador/a de alimentos.

En cuanto a los Oficiales de la Construcción, estar en posesión de la PRL en Construcción y acreditar la experiencia en este puesto mediante un contrato mínimo de seis meses.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de selección en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de *un mes* contados a partir del día siguiente

Ayuntamiento de Membrío

Plaza D. Juan Cilleros, 1, Membrío. 10580 (Cáceres). Tfno. 927594107. Fax: 927594010



Cód. Verificación: 3TYXMMTAXX963Z792RNSC62Z
Verificación: <https://membrío.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10



Jueves, 8 de enero de 2026



Ayuntamiento de Membrío

al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las bases íntegras se publicarán igualmente en la sede electrónica:

<http://membrio.sedelectronica.es>

y, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Documentación a aportar junto con la SOLICITUD:

- Fotocopia del DNI.
- Informe de antigüedad en la demanda de empleo.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Acreditación de la discapacidad, si es el caso.
- Fotocopia de la titulación exigida y de la documentación que se presente para acreditar cada uno de los méritos

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 10 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://membrio.sedelectronica.es>, se señalará un plazo de *diez* días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 10 días hábiles desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, la Alcaldía procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que será objeto de publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://membrio.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. En esta misma publicación se hará el día de baremación de los méritos de los aspirantes propuestos. Asimismo se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Ayuntamiento de Membrío

Plaza D. Juan Cilleros, 1, Membrío. 10580 (Cáceres). Tfno. 927594107. Fax: 927594010



Cód. Verificación: 3TYXEMMTAXX963Z792RNSC62Z
Verificación: <https://membrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10



Jueves, 8 de enero de 2026



Ayuntamiento de Membrío

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

No podrán formar parte del tribunal:

- El personal de elección o designación política.
- Los funcionarios interinos y el personal eventual.

Podrán formar parte del Tribunal:

- Funcionarios de carrera (cualquier Administración Pública).
- Personal laboral fijo de una Administración Pública.
- Personal de otras Administraciones (Diputación, Junta, otros Ayuntamientos), mediante colaboración interadministrativa.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de la baremación, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

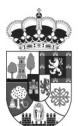
El procedimiento de selección será el **CONCURSO**. Este procedimiento consiste en valorar la documentación presentada por cada solicitante, de acuerdo con el baremo incluido en las bases de la convocatoria.

Ayuntamiento de Membrío

Plaza D. Juan Cilleros, 1, Membrío. 10580 (Cáceres). Tfno. 927594107. Fax: 927594010



Cód. Verificación: 3TYE6MUTAXX963Z792RNSC622
Verificación: https://membrio.seleccion.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10



Jueves, 8 de enero de 2026



Ayuntamiento de Membrió

Criterios de valoración: Máximo-10-puntos totales.

CRITERIOS SOCIALES: Máximo -5- puntos totales.

- Por cada mes en desempleo 0,2 puntos con un máximo de 2 puntos.
- Por cada hijo/a a su cargo 0,5 puntos, con un máximo de 1,5 puntos.
- Por tener una discapacidad reconocida, 1 punto.
- Por estar empadronado/a en el municipio, en dos años anteriores a la fecha de la presentación de solicitudes, 1 punto.

CRITERIOS FORMATIVOS Y LABORALES: Máximo - 5 - puntos totales.

a) Formación:

- Cursos o seminarios y formación complementaria, hasta un máximo de 2 puntos, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo. 0,004 puntos por hora.

b) Experiencia:

- A 0,5 puntos, por cada mes de servicio en puestos similares en cualquier entidad ya sea pública o privada, con un máximo de 2,5 puntos. (aportar vida laboral + contrato de trabajo. Las contrataciones con el Ayuntamiento, se *aportarán de oficio*).

La Calificación final, será la suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los méritos aportados, según lo establecido en los párrafos anteriores.

Por tener carné de conducir o cualquier otro carné que le facilite el desempeño de las funciones del puesto de trabajo..... 0,5 ptos.

Criterios de desempate:

1. Mayor tiempo en desempleo.
2. Experiencia en el puesto.
3. Sorteo

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Ayuntamiento de Membrió

Plaza D. Juan Cilleros, 1, Membrió. 10580 (Cáceres). Tfno. 927594107. Fax: 927594010



Cód. Verificación: 3TYE6MNTAX963Z736RNSC66Z
Verificación: <https://membrio.sectorelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10



Jueves, 8 de enero de 2026



Ayuntamiento de Membrio

OCTAVA. Protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, informamos a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia y demás documentación aportada a los efectos, serán almacenados en el fichero titularidad del Ayuntamiento de Membrio, (Cáceres), con la única finalidad de valorar su candidatura.

NOVENA. Relación de personas aprobadas y Acreditación de requisitos

Concluida la baremación y obtenida la puntuación final, se elevará al órgano competente, para publicar el Listado provisional, con el resultado ordenado por puntuaciones de los/as integrantes de la Bolsa de Empleo. (se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica).

Posteriormente, se dará un plazo de 10 días hábiles para hacer las alegaciones oportunas. Vistas e informadas las alegaciones presentadas, se elevará acta del proceso selectivo al órgano competente (Junta de Gobierno Local) para que se apruebe la constitución de la Bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes. Que se volverá a publicar en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica, <http://membrio.sedelectronica.es> donde deberá permanecer actualizada

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

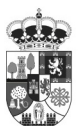
Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Membrio

Plaza D. Juan Cilleros, 1, Membrio. 10580 (Cáceres). Tfno. 927594107. Fax: 927594010



Cód. Verificación: 3TYXMMTAXX963736RNSC622
Verificación: <https://membrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



Jueves, 8 de enero de 2026



Ayuntamiento de Membrío

DÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

1. Las personas integrantes de la Bolsa de Empleo, ocuparan el puesto de la lista que le corresponda en el puesto de trabajo al que han optado, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

2. Las personas integrantes de la mencionada Bolsa de Empleo, serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. Si alguna persona no reuniera las condiciones necesarias para el desempeño del trabajo a realizar en ese momento, pasará al siguiente de la lista sin que se pierda el número de posición en la bolsa por parte del primero. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

3. La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia justificada durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa. Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en una Administración pública o en una empresa privada, como personal contratado, en cualquiera de las fórmulas admitidas en derecho.

- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

- La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrara la persona afectada.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

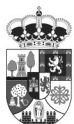
Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento. Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizaran un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada. Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

Ayuntamiento de Membrío

Plaza D. Juan Cilleros, 1, Membrío. 10580 (Cáceres). Tfno. 927594107. Fax: 927594010



Cód. Verificación: 3TYXMMTAXX96Z732RNSC622
Verificación: <https://membrio.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10



Jueves, 8 de enero de 2026



Ayuntamiento de Membrío

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

4. Las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo que finalicen el contrato de trabajo ofertado por el Ayuntamiento, pasarán a formar parte de la bolsa, ocupando el último puesto correspondiente de la Bolsa de Trabajo.

5. Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de 3 años (en función de las disponibilidades presupuestarias). Asimismo tendrá carácter **abierto**, con el fin de garantizar la cobertura ágil y eficiente de las necesidades temporales de personal del Ayuntamiento.

A tal efecto, la bolsa se **actualizará anualmente**, abriéndose un **plazo de presentación de solicitudes durante el mes de enero de cada año**, en el que podrán:

- incorporarse **nuevos aspirantes**, y
- participar las personas ya integrantes de la bolsa, a los solos efectos de **actualización de méritos**, en los términos que se establezcan en cada convocatoria anual.

Finalizado cada plazo anual de actualización, se procederá a la **valoración de los méritos alegados**, ordenándose la bolsa conforme a la puntuación total obtenida.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

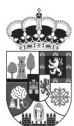
En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio

Ayuntamiento de Membrío

Plaza D. Juan Cilleros, 1, Membrío. 10580 (Cáceres). Tfno. 927594107. Fax: 927594010



Cód. Verificación: 3TYXEMMTAXX063Z736DRNSC622
Verificación: <https://membrío.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10



Jueves, 8 de enero de 2026



Ayuntamiento de Membrío

de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los/as Trabajadores/as, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ANEXO 1

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO SELECTIVO, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA DIFERENTES PUESTOS DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEMBRÍO

D.N.I.: Nombre:
Domiciliado en:
Teléfono:
Calle:

SOLICITA participar en la convocatoria de la plaza de (tache con una X la plaza que desea ocupar):

- PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES
- AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO
- PEONES AGRÍCOLAS
- OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN (1ª)

Datos que declarar:

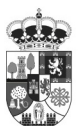
1. Número de meses desempleado:
2. Número de hijos a su cargo:
3. ¿Discapacidad reconocida? (Sí/No):
4. ¿Empadronado en el municipio 2 años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud? (Sí/No):
5. Número de horas de formación relacionada con el puesto de trabajo:

Ayuntamiento de Membrío

Plaza D. Juan Cilleros, 1, Membrío. 10580 (Cáceres). Tfno. 927594107. Fax: 927594010



Cód. Verificación: 3TYXMMTAXX963Z792RNSC62Z
Verificación: <https://membrío.sectorelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10



Jueves, 8 de enero de 2026



Ayuntamiento de Membrío

6. Experiencia desempeñada en cargos similares a los presentados:

Documentación a presentar:

1. Fotocopia del DNI.
2. Informe de antigüedad en la demanda de empleo.
3. Fotocopia del Libro de Familia.
4. Acreditación de la discapacidad si es el caso.
5. Fotocopia de la titulación exigida y de la documentación que se presente para acreditar cada uno de los méritos.

Asimismo, declara:

1. Que tiene conocimiento de la obligatoriedad de acreditar documentalmente los datos declarados en el supuesto de ser seleccionado.
2. Que autoriza al Ayuntamiento de Membrío a solicitar de oficio la información que considere conveniente para verificar los datos declarados.
3. Que conoce el Art. 395 de la L.O. 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que dice literalmente: "el que, para perjudicar a otro, cometiere en documento privado alguna de las falsedades previstas en los tres primeros números del apartado 1 del art. 390, será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años".

Puedes copiar este formato y completarlo según tus datos personales y la plaza que desees solicitar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Membrío

Plaza D. Juan Cilleros, 1, Membrío. 10580 (Cáceres). Tfno. 927594107. Fax: 927594010



Cód. Verificación: 3TYE6MWTAXX963Z792RNSC62Z
Verificación: <https://membrío.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

